



Cerro Sombrero 10 de agosto de 2022.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 546/ (SECCION B).**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2022, de doña Jazna Subiabre, Presidenta del Centro de Padres del Jardín Infantil Pastorcitos, quien solicita liberación de pago venta ambulante.
- 2) La providencia N°11984, ingresada con fecha 10 de agosto de 2022, de Jazna Subiabre, Presidenta del Centro de Padres del Jardín Infantil Pastorcitos, quien solicita liberación de pago venta ambulante.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) La autorización por parte de don Blagomir Brztilo, Alcalde, quien autoriza la emisión de decreto alcaldicio de exención de pago de permiso por motivos de carácter social, por medio de correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2022.
- 5) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 6) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera

**DECRETO**

**1° AUTORÍCESE**, al Centro de Padres del Jardín Infantil Pastorcitos, la exención de pago de permiso por motivos de carácter social, representado por doña **JAZNA SUBIABRE ILNAO**, RUN, 15.311.243-6, para venta de comestibles, la cual se realizará en hall del Cine de Cerro Sombrero, desde las 19:00 hrs. Hasta las 21:30 hrs. El jueves 11 de agosto de 2022, con motivo de reunir fondos para párvulos del Jardín Infantil "Pastorcitos".



**2°EXÍMASE** del pago de los derechos municipales correspondientes a venta ambulante, por tratarse de una actividad en beneficio de los párvulos del Jardín Infantil "Pastorcitos".

**3°FACÚLTESE** a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatarse algún incumplimiento a las leyes vigentes.

**REGÍSTRESE** en Siaper y Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de personal y al interesado, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

CVV/GDM/JBP/dmp

